



Trigésimo sexto período de sesiones de la CEPAL

Ciudad de México,
23 a 27 de mayo de 2016

1 de junio de 2016

ORIGINAL: ESPAÑOL

16-00569

RESOLUCIONES APROBADAS EN EL TRIGÉSIMO SEXTO PERÍODO DE SESIONES DE LA CEPAL



NACIONES UNIDAS

CEPAL

RESOLUCIONES APROBADAS

- 697(XXXVI) Resolución Horizontes 2030
- 698(XXXVI) Calendario de conferencias de la CEPAL para el período 2017-2018
- 699(XXXVI) Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe
- 700(XXXVI) Resolución de México por la que se crea el Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible
- 701(XXXVI) Respaldo a la labor del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES)
- 702(XXXVI) Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe
- 703(XXXVI) Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe
- 704(XXXVI) Programa de trabajo y prioridades de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe para el bienio 2018-2019
- 705(XXXVI) Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe
- 706(XXXVI) Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe
- 707(XXXVI) Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe
- 708(XXXVI) Conferencia Ministerial sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe
- 709(XXXVI) Comité de Cooperación Sur-Sur
- 710(XXXVI) Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe
- 711(XXXVI) Implementación del Programa de Acción de Viena en Favor de los Países en Desarrollo sin Litoral para el Decenio 2014-2024
- 712(XXXVI) Integración regional de la información estadística y geoespacial
- 713(XXXVI) Seguimiento regional de los resultados de las conferencias sobre financiamiento del desarrollo
- 714(XXXVI) Lugar del próximo período de sesiones

697(XXXVI) RESOLUCIÓN HORIZONTES 2030

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando la resolución 553(XXVI), en la que se afirma que la Comisión está especialmente calificada para abordar en América Latina y el Caribe las tareas que le fueron encomendadas por el Consejo Económico y Social en su resolución 106(VI), en el marco de la reestructuración de las Naciones Unidas, y que, por lo tanto, la Comisión debe desempeñarse como centro de excelencia encargado de colaborar con sus Estados miembros en el análisis integral de los procesos de desarrollo orientado a la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas públicas, y de prestar servicios operativos en los campos de la información especializada, el asesoramiento, la capacitación y el apoyo a la cooperación y coordinación regional e internacional,

Teniendo en cuenta el documento presentado por la Secretaría en el trigésimo tercer período de sesiones, titulado *La hora de la igualdad: brechas por cerrar, caminos por abrir* y su síntesis¹,

Teniendo en cuenta asimismo el documento presentado por la Secretaría en el trigésimo cuarto período de sesiones, titulado *Cambio estructural para la igualdad: una visión integrada del desarrollo*, y su síntesis²,

Teniendo en cuenta también el documento presentado por la Secretaría en el trigésimo quinto período de sesiones, titulado *Pactos para la igualdad: hacia un futuro sostenible*, y su síntesis³,

Destacando que la resolución 70/1 de la Asamblea General titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” representa una oportunidad para que los países de la región avancen en la erradicación de la pobreza y la disminución de la desigualdad, tal como lo ha planteado la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en los documentos presentados en sus tres últimos períodos de sesiones,

Teniendo presente que las directrices y la orientación general del proyecto de programa de trabajo para el bienio 2018-2019⁴ incorporan la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible —incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, así como los medios de implementación de esa Agenda—, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, los acuerdos y resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, y la resolución 66/288 de la Asamblea General titulada “El futuro que queremos”, en virtud de la cual los países acordaron contribuir al seguimiento coordinado e integrado de los acuerdos y resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en el ámbito económico, social y ambiental,

¹ LC/G.2432(SES.33/3) y LC/G.2433(SES.33/4).

² LC/G.2524(SES.34/3) y LC/G.2525(SES.34/4).

³ LC/G.2586(SES.35/3) y LC/G.2587(SES.35/4).

⁴ LC/G.2665(SES.36/8).

Habiendo examinado el documento elaborado por la Secretaría, titulado *Horizontes 2030: la igualdad en el centro del desarrollo sostenible*, y su síntesis⁵, que complementan la trilogía de la igualdad,

1. *Acoge con beneplácito* el enfoque integrado del desarrollo que ha caracterizado el pensamiento de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe desde su creación y que está contenido en el documento *Horizontes 2030: la igualdad en el centro del desarrollo sostenible*;

2. *Reconoce* la pertinencia de los temas examinados y comparte, en general, las conclusiones que ofrece el documento;

3. *Encarga* a la Secretaría que lleve a cabo estudios y elabore propuestas de políticas públicas de los países, en estrecha colaboración con los encargados de formular políticas en esos países, con el objeto de fortalecer las capacidades nacionales en materia de desarrollo económico y social;

4. *Pide* a la Secretaría que dé amplia difusión a este documento y fomente su consideración en los ámbitos económicos, académicos, políticos, empresariales y sociales de la región, promoviendo diálogos nacionales en torno a los principales temas abordados y atendiendo en cada caso a las especificidades nacionales, así como en los organismos internacionales que se ocupan del desarrollo económico, a fin de continuar estimulando un mayor análisis comparativo con los países de fuera de la región.

⁵ LC/G.2660(SES.36/3) y LC/G.2661(SES.36/4).

**698(XXXVI) CALENDARIO DE CONFERENCIAS DE LA CEPAL
PARA EL PERÍODO 2017-2018**

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando la resolución 419(PLEN.14) del Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe sobre la racionalización de la estructura institucional y del patrón de reuniones del sistema de la Comisión, en la que se estipula que en cada período ordinario de sesiones esta deberá considerar el calendario completo de conferencias y reuniones programadas hasta el siguiente período ordinario,

Teniendo en cuenta la resolución 489(PLEN.19) sobre la estructura intergubernamental y las funciones de la Comisión, en la que se recomienda mantener la estructura institucional vigente,

Recordando asimismo la resolución 40/243 de la Asamblea General, titulada “Plan de Conferencias”, y la disposición sobre el principio de rotación de la sede del período de sesiones de la Comisión, establecido en el artículo 2 de su reglamento y reiterado en la resolución 480(XXI),

Teniendo en cuenta la resolución 553(XXVI) sobre la reforma de las Naciones Unidas y su incidencia en la Comisión, en la que se recomienda mantener el actual patrón de reuniones del sistema de la CEPAL como base para que esta siga funcionando con simplicidad, eficacia y agilidad,

Teniendo presentes las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social y de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe que establecen y rigen la periodicidad de las reuniones de los órganos subsidiarios de la Comisión,

Teniendo en cuenta la resolución 676(XXXV) aprobada por la Comisión en su trigésimo quinto período de sesiones, donde se acordó emplear, en el futuro, por motivos de economía y de cuidado del medio ambiente, documentos en formato electrónico en los períodos de sesiones de la Comisión y en las reuniones de los respectivos órganos subsidiarios,

Habiendo examinado la propuesta de calendario de conferencias intergubernamentales de la CEPAL para el período 2017-2018, que figura en el anexo 6 del documento pertinente¹,

Considerando los objetivos y el orden de prelación establecidos en los subprogramas de trabajo aprobados por los Estados miembros en el trigésimo sexto período de sesiones,

1. *Reitera* la decisión de mantener la actual estructura intergubernamental y el patrón de reuniones vigentes y aprueba el calendario de conferencias de la Comisión, tal como figura en el anexo de la presente resolución, con las observaciones y sugerencias que se incluyan en el informe del trigésimo sexto período de sesiones de la Comisión;

¹ Véase *Calendario de conferencias de la CEPAL propuesto para el período 2017-2018. Nota de la Secretaría* (LC/G.2666(SES.36/9)).

2. *Reitera además* que el sistema actual de servicios de conferencias de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe ha demostrado ser eficiente, tanto en los aspectos sustantivos y de organización como desde el punto de vista de los costos, y recomienda que estas tareas continúen a cargo de la Secretaría Ejecutiva, con miras a un permanente y sostenido mejoramiento de dichos servicios;

3. *Reitera asimismo* la importancia de seguir encomendando a la Comisión la organización y realización de las reuniones regionales y subregionales preparatorias y de seguimiento de las conferencias mundiales de las Naciones Unidas en los ámbitos económico y social y del desarrollo sostenible;

4. *Solicita* a la Secretaría Ejecutiva que someta a la consideración de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas las propuestas que sean necesarias para hacer posible el cumplimiento del calendario aprobado;

5. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que informe sobre el cumplimiento de esta resolución en el trigésimo séptimo período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

Anexo

**CALENDARIO DE CONFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES
DE LA CEPAL PARA EL PERÍODO 2017-2018**

Año	Título	Lugar y fecha	Mandato legislativo	Fuente de financiamiento
2017	Vigesimosegundo período de sesiones del Comité de Expertos Gubernamentales de Alto Nivel (CEGAN)	^{a b}	Resoluciones 310(XIV); 419(PLEN.14); 422(XIX), párrafo 204; 425(XIX), 489(PLEN.19) y 553(XXVI) de la CEPAL	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2017	Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano	^{a b}	Resoluciones 9(IV) y 553(XXVI) de la CEPAL	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2017	Vigesimoséptimo período de sesiones del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe (CDCC)	^{a b}	Resoluciones 358(XVI); 419(PLEN.14); 489(PLEN.19) y 553(XXVI) de la CEPAL	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2017	Cuarta Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento en América Latina y el Caribe	Paraguay ^b	Resoluciones 590(XXIX); 604(XXX); 616(XXXI); 644(XXXII) y 657(XXXIII) de la CEPAL	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2017	Decimosexta Reunión del Comité Ejecutivo de la Conferencia Estadística de las Américas de la CEPAL	^{a b}	Resoluciones 580(XXVIII) de la CEPAL y 2000/7 del Consejo Económico y Social	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2017	Quincuagésima Quinta Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe	^{a b}	Plan de Acción Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina, párrafo 88.2	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2017	Decimosexta Reunión del Consejo Regional de Planificación del ILPES	Perú ^b	Resoluciones 351(XVI) y 553(XXVI) de la CEPAL	Presupuesto ordinario del ILPES y de la CEPAL
2017	Trigésimo segundo período de sesiones del Comité Plenario de la CEPAL	Sede de las Naciones Unidas, Nueva York ^b	Resolución 106(VI) (párrafo 3) del Consejo Económico y Social; resolución 419(PLEN.14) y 489(PLEN.19)	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2017	Decimotava Reunión del Comité de Monitoreo del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe (CDCC)	^{a b}	Resoluciones 358(XVI); 419(PLEN.14); 489(PLEN.19) y 553(XXVI) de la CEPAL	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2017	Quincuagésima Sexta Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe	^{a b}	Plan de Acción Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina, párrafo 88.2	Presupuesto ordinario de la CEPAL

Año	Título	Lugar y fecha	Mandato legislativo	Fuente de financiamiento
2017	Foro sobre la aplicación regional del desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe	^{a b}	Resolución 602(XXX) de la CEPAL	Presupuesto ordinario
2017	Reunión Preparatoria de la Sexta Conferencia Ministerial sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe	Chile ^b	Resolución 610(XXX) de la CEPAL	Recursos extrapresupuestarios
2017	Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano	^{a b}	Resoluciones 9(IV) y 553(XXVI) de la CEPAL	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2017	Novena Reunión de la Conferencia Estadística de las Américas de la CEPAL	^{a b}	Resolución 2000/7 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2017	Decimoséptima Reunión del Comité Ejecutivo de la Conferencia Estadística de las Américas de la CEPAL	^{a b}	Resolución 2000/7 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2017	Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe	Uruguay, noviembre	Resolución 682(XXXV) de la CEPAL y resolución 2014/32 del Consejo Económico y Social	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2017	Cuarta Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe	^{a b}	Acuerdo 1, reunión del Comité Especial de la CEPAL sobre Población y Desarrollo (Quito, 6 de julio de 2012); Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo (Montevideo, 12 a 15 de agosto de 2013)	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2017	Tercera Reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe	El Salvador ^b	Acuerdo 1, reunión del Comité Especial de la CEPAL sobre Población y Desarrollo (Quito, 6 de julio de 2012); Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo (Montevideo, 12 a 15 de agosto de 2013)	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2018	Vigesimoctava Reunión de la Mesa Directiva del Consejo Regional de Planificación (ILPES)	^{a b}	Resoluciones 351(XVI) y 553(XXVI) de la CEPAL	Presupuesto ordinario del ILPES y de la CEPAL
2018	Vigesimotercer período de sesiones del Comité de Expertos Gubernamentales de Alto Nivel (CEGAN)	^{a b}	Resoluciones 310(XIV); 419(PLEN.14); 422(XIX), párrafo 204; 425(XIX), 489(PLEN.19) y 553(XXVI) de la CEPAL	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2018	Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano	^{a b}	Resoluciones 9(IV) y 553(XXVI) de la CEPAL	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2018	Sexta Conferencia Ministerial sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe	Colombia ^b	Resolución 610(XXX) de la CEPAL	Recursos extrapresupuestarios

Año	Título	Lugar y fecha	Mandato legislativo	Fuente de financiamiento
2018	Quincuagésima Séptima Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe	^{a b}	Plan de Acción Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina, párrafo 88.2	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2018	Segunda Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe	^{a b}	Resolución 682(XXXV) de la CEPAL y resolución 2014/32 del Consejo Económico y Social	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2018	Reunión de la Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	^{a b}	Resolución 672(XXXIV) de la CEPAL y resolución 2012/35 del Consejo Económico y Social	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2018	Trigésimo séptimo período de sesiones de la CEPAL	^{a b}	Resolución 106(VI) del Consejo Económico y Social	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2018	Vigesimooctavo período de sesiones del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe (CDCC)	^{a b}	Resoluciones 358(XVI); 419(PLEN.14); 489(PLEN.19) y 553(XXVI) de la CEPAL	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2018	Quinta Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe	^{a b}	Acuerdo 1, reunión del Comité Especial de la CEPAL sobre Población y Desarrollo (Quito, 6 de julio de 2012); Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo (Montevideo, 12 a 15 de agosto de 2013)	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2018	Decimonovena Reunión del Comité Ejecutivo de la Conferencia Estadística de las Américas de la CEPAL	^{a b}	Resolución 2000/7 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas	Presupuesto ordinario de la CEPAL

^a Lugar por determinar.

^b Fecha por determinar.

**699(XXXVI) CONFERENCIA REGIONAL SOBRE LA MUJER
DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando la resolución 558(XXVI), en virtud de la cual se aprobó el Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe, 1995-2001,

Recordando también que, en virtud del Consenso de Lima aprobado en la Octava Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, se acordó fortalecer la implementación del Programa de Acción Regional, inclusive más allá del año 2001¹,

Recordando asimismo la resolución 1997/61 del Consejo Económico y Social sobre la aplicación de las decisiones y el seguimiento integrados y coordinados de las grandes conferencias y cumbres internacionales de las Naciones Unidas, en la que se reafirma que la incorporación de una perspectiva de género debe formar parte de la aplicación de las decisiones de las recientes cumbres y conferencias,

Teniendo presentes los compromisos asumidos por los Estados parte de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y su Protocolo Facultativo, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing,

Tomando en cuenta que en la XII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, celebrada en Santo Domingo del 15 al 18 de octubre de 2013, se aprobó el Consenso de Santo Domingo²,

Tomando en cuenta también que, desde el anterior período de sesiones de la Comisión hasta el actual, la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, en su calidad de órgano subsidiario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, celebró la 50ª Reunión de su Mesa Directiva en Santiago, los días 19 y 20 de mayo de 2014, la 51ª Reunión en Santiago, del 17 al 19 de noviembre de 2014, la 52ª Reunión en Santo Domingo, los días 30 y 31 de julio de 2015, y la 53ª Reunión en Santiago, del 26 al 28 de enero de 2016,

Teniendo presente el conjunto de acuerdos que se adoptaron en esas reuniones y que figuran en los respectivos informes³,

Teniendo en cuenta el trabajo realizado por la Comisión y los demás organismos que apoyan al Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, y los considerables avances logrados en su difusión y rediseño,

¹ Véase el Informe de la Octava Conferencia Regional sobre La Mujer de América Latina y el Caribe (LC/G.2087(CRM.8/6)).

² Véase el Informe de la XII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (LC/L.3789).

³ Véanse el Informe de la 50ª Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (LC/L.3869), el Informe de la 51ª Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (LC/L.3976), el Informe de la 52ª Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (LC/L.4104) y el Proyecto de informe de la 53ª Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe.

Teniendo presentes las iniciativas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe sobre la transversalización del enfoque de género,

1. *Acoge con beneplácito* los avances registrados desde la aprobación del Consenso de Santo Domingo, emanado de la XII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, y los avances en relación con los acuerdos de otros órganos subsidiarios como la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe y la Conferencia Estadística de las Américas;

2. *Reafirma* el compromiso de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe de transversalizar una perspectiva de género transformadora en todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, sus metas, indicadores y mecanismos de implementación, y de realizar acciones dirigidas a alcanzar el Objetivo sobre empoderamiento de las mujeres, así como los otros 16 Objetivos, para lograr un sólido desarrollo sostenible;

3. *Recomienda* redoblar los esfuerzos para lograr que los indicadores de seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible reflejen las desigualdades entre hombres y mujeres y permitan así formular políticas públicas efectivas para superar esta situación;

4. *Felicita* a la Comisión por los avances en el cumplimiento de la estrategia de transversalización de la perspectiva de género y destaca la necesidad de fortalecer el trabajo conjunto con los gobiernos, los responsables de las políticas económicas y los mecanismos para el adelanto de las mujeres;

5. *Reconoce* el rol de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, a través de su División de Asuntos de Género, en la visibilización de los asuntos de género en la Segunda Reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, realizada en la Ciudad de México, del 6 al 9 de octubre de 2015;

6. *Reconoce también* el rol de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, a través de su División de Asuntos de Género, en el trabajo relativo a las estadísticas de género en la región y la activa participación en el Grupo de Trabajo sobre Estadísticas de Género de la Conferencia Estadística de las Américas, específicamente en lo que respecta a la Clasificación de Actividades de Uso del Tiempo para América Latina (CAUTAL) con enfoque de género y adecuada al contexto de la región, adoptada en la Octava Reunión de la Conferencia Estadística de las Américas realizada en Quito, del 17 al 19 de noviembre de 2015;

7. *Agradece* a la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres su colaboración con los países de América Latina y el Caribe para el logro de la igualdad de género en el horizonte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

8. *Convoca* a la participación activa en la XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, que tendrá lugar en el Uruguay en octubre de 2016;

9. *Recomienda* que las delegaciones participantes en la XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe tengan en cuenta y promuevan el equilibrio de género en sus delegaciones;

10. *Solicita* realizar todos los esfuerzos para garantizar la presencia de la sociedad civil en la XIII Conferencia Regional, en el entendido de que la calidad de la democracia depende de la participación ciudadana.

700(XXXVI) RESOLUCIÓN DE MÉXICO POR LA QUE SE CREA EL FORO DE LOS PAÍSES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando la resolución 695(PLEN.16-E) aprobada en la XVI Reunión Extraordinaria del Comité Plenario, realizada en Santiago el 16 de abril de 2015, en la cual se decidió iniciar un proceso de consulta regional destinado a crear el Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible en el trigésimo sexto período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en 2016,

Recordando también la resolución 696(PLEN.31) aprobada en el trigésimo primer período de sesiones del Comité Plenario, llevado a cabo en Nueva York el 28 de abril de 2016, en la cual se acogió con beneplácito la exitosa finalización del proceso de consulta regional destinado a crear el Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible,

Habiendo examinado el proyecto de informe del trigésimo primer período de sesiones del Comité Plenario,

1. *Decide* establecer el Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible de acuerdo con el documento final del trigésimo primer período de sesiones del Comité Plenario, que figura en el anexo de la presente resolución.

Anexo

**RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA
Y EL CARIBE SOBRE LA CREACIÓN DEL FORO DE LOS PAÍSES DE
AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando la resolución 695(PLEN.16-E) de su Comité Plenario, a través de la cual, entre otras cosas, se inició un proceso de consulta regional destinado a crear el Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible en el trigésimo sexto período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en 2016,

Acogiendo con beneplácito la resolución de la Asamblea General 70/1, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que la Asamblea General adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, y reafirmó su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— en forma equilibrada e integrada, y de aprovechar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y de procurar abordar los asuntos pendientes,

Recordando que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, entre otras cosas, reconoce la importancia de aprovechar los mecanismos de seguimiento y examen existentes en el plano regional y de dejar un margen normativo suficiente, alienta a todos los Estados Miembros a que determinen cuál será el foro regional más adecuado para su participación, alienta también a las comisiones regionales de las Naciones Unidas a que continúen prestando asistencia a los Estados Miembros a este respecto, y establece principios rectores para los procesos de seguimiento y examen a todos los niveles, tomando en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo nacionales, respetando los márgenes normativos y las prioridades de cada país, siempre de manera compatible con las normas y los compromisos internacionales pertinentes y reconociendo que los resultados de los procesos nacionales servirán de fundamento para los exámenes regionales y mundiales, puesto que el examen mundial se basará principalmente en fuentes de datos oficiales de los países,

Acogiendo con beneplácito la resolución de la Asamblea General 69/313, titulada “Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo”, en la que, entre otras cosas, los Estados Miembros se comprometen cabalmente, en los planos nacional, regional e internacional, a hacer un seguimiento adecuado y eficaz de los resultados de la financiación para el desarrollo y todos los medios de ejecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y en la que se alienta a las comisiones regionales de las Naciones Unidas a que, en cooperación con los bancos y las organizaciones regionales, movilicen sus conocimientos especializados y los mecanismos existentes, que podrían centrarse en aspectos temáticos de la Agenda de Acción de Addis Abeba,

Recordando las resoluciones 61/16 y 68/1 de la Asamblea General, en las que, entre otras cosas, se insta a las comisiones regionales de las Naciones Unidas a contribuir, en el marco de sus mandatos, al examen de los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, y la resolución 66/288, en la que los países se comprometieron a fortalecer el Consejo Económico y Social como uno de los órganos principales encargados del seguimiento integrado y coordinado de los resultados de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social, ambiental y esferas conexas,

Recordando también la resolución de la Asamblea General 67/290, en la que, entre otras cosas, se reconoce la importancia de la dimensión regional del desarrollo sostenible y se invita a las comisiones regionales de las Naciones Unidas a que hagan aportaciones a la labor del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible, incluso por medio de reuniones regionales anuales, con la participación de otras entidades regionales competentes, los grupos principales y los demás interesados pertinentes, según proceda,

Subrayando la importancia de crear un foro regional para el seguimiento y examen de los avances de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible para, entre otras cosas, reforzar la coherencia y la coordinación, promover la colaboración y brindar orientación en materia de políticas, fomentar la creación de capacidades nacionales, albergar exámenes nacionales voluntarios dirigidos por los países, identificar las brechas, los retos emergentes y las metas compartidas a nivel regional, impulsar el aprendizaje entre pares compartiendo las buenas prácticas, las experiencias y las lecciones aprendidas, contribuir a movilizar los medios necesarios de implementación, suscitar la participación de todos los interesados relevantes, proporcionar una plataforma para las alianzas, favorecer las políticas y medidas centradas en las personas, la transparencia y la responsabilidad y promover el desarrollo, divulgación, difusión y transferencia de tecnologías ambientalmente racionales,

Reconociendo que cada país dispone de diferentes enfoques, visiones de futuro, modelos e instrumentos para lograr el desarrollo sostenible, en función de sus circunstancias y prioridades nacionales, y reafirmando que el planeta Tierra y sus ecosistemas son nuestro hogar común y que “Madre Tierra” es una expresión corriente en muchos países y regiones,

Resaltando la importancia de llevar a cabo en todo el sistema una labor de planificación estratégica, implementación y presentación de informes, con el fin de que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo preste un apoyo coherente e integrado a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y de los procesos de financiamiento del desarrollo, incluso en el nivel regional, tomando en cuenta otros procesos regionales y subregionales que promueven el impacto de la cooperación internacional para el desarrollo,

Tomando en consideración las necesidades especiales y los desafíos particulares a que se enfrentan los países en desarrollo sin litoral y reconociendo los desafíos especiales en materia de desarrollo sostenible a que se enfrentan los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países de renta media, los países menos adelantados, y los países que se encuentran en situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto,

Tomando nota con reconocimiento de la Nota de la Secretaría de la Comisión¹, preparada en cumplimiento de la resolución 695(PLEN.16-E) aprobada por el Comité Plenario,

¹ LC/L.4123.

1. *Decide* crear el Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible, como mecanismo regional para el seguimiento y examen de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, sus medios de implementación y la Agenda de Acción de Addis Abeba;

2. *Decide asimismo* que el Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible estará dirigido por los Estados y abierto a la participación de los países de América Latina y el Caribe, y que debería proporcionar útiles oportunidades de aprendizaje entre pares, por medios como exámenes voluntarios, el intercambio de buenas prácticas y la discusión de metas comunes, beneficiarse de la cooperación de las comisiones y organizaciones regionales y subregionales para orientar un proceso regional inclusivo, aprovechando los exámenes realizados a nivel nacional y contribuyendo al seguimiento y examen de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y de la Agenda de Acción de Addis Abeba a nivel mundial, incluso en el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible y en el Foro del Consejo Económico y Social sobre el Seguimiento de la Financiación para el Desarrollo, según corresponda;

3. *Reitera* que el Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible se guiará por los principios establecidos para todos los procesos de seguimiento y examen por la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

4. *Decide* que el Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible aprovechará los mandatos y plataformas existentes, evitando las duplicaciones y la creación de estructuras adicionales, y que, dentro de los límites de los recursos existentes, promoverá la coordinación y coherencia en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, e invitará a otros organismos regionales y subregionales relevantes y a instituciones financieras internacionales para que participen en sus reuniones, según proceda, abordando las tres dimensiones del desarrollo sostenible de forma integrada y equilibrada, y, a estos efectos, decide también que:

- a) El Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible recibirá los informes de los siguientes órganos subsidiarios de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, según corresponda:
 - i) la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe;
 - ii) el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe;
 - iii) el Consejo Regional de Planificación del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social;
 - iv) la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe;
 - v) la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo en América Latina y el Caribe;
 - vi) la Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones;
 - vii) el Comité de Cooperación Sur-Sur;
 - viii) la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe;
 - ix) el Comité de Expertos Gubernamentales de Alto Nivel, y
 - x) el Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano,

- b) Se invita a otros mecanismos regionales intergubernamentales relevantes, incluidos el Foro de Ministros del Medio Ambiente de América Latina y el Caribe y el Foro de Ministros de Desarrollo Social de América Latina, a proporcionar insumos y contribuciones y a informar al Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible, en el ámbito de sus mandatos actuales, acerca de su labor relacionada con la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y de la Agenda de Acción de Addis Abeba,
- c) Se invita también a las oficinas regionales de los organismos especializados, fondos y programas de las Naciones Unidas a participar e involucrarse en el Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible de forma coordinada, a través de acciones como el envío de contribuciones que se reflejarán en los informes sobre el progreso anual de la Comisión y la presentación de sus esfuerzos para apoyar y asistir a los países de América Latina y el Caribe en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba,
- d) Se invita asimismo a las instituciones financieras internacionales relevantes, incluidos los bancos regionales y subregionales de desarrollo, a participar y colaborar en el Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible, a través de acciones como la presentación de sus esfuerzos para apoyar y asistir a los países de América Latina y el Caribe en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba, según corresponda,
- e) El Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible tomará en cuenta, según corresponda, los acuerdos relacionados con el desarrollo sostenible aprobados por la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, incluido el Plan para la Seguridad Alimentaria, Nutrición y Erradicación del Hambre de la CELAC 2025;

5. *Destaca* que el Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible reconocerá las necesidades especiales y los desafíos particulares a que se enfrentan los países en desarrollo sin litoral, y los desafíos especiales en materia de desarrollo sostenible a que se enfrentan los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países de renta media, los países menos adelantados, los países que se encuentran en situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto, a fin de responder al carácter universal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

6. *Resalta* que el Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible se convocará bajo los auspicios de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y que contribuirá a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y de la Agenda de Acción de Addis Abeba, así como al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a través de las siguientes acciones, entre otras:

- a) el fortalecimiento de la coordinación, la promoción de la cooperación y el ofrecimiento de orientaciones políticas mediante recomendaciones para el desarrollo sostenible a nivel regional,
- b) la promoción de la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible de manera holística e intersectorial, con especial énfasis en la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, el fomento de un crecimiento inclusivo, equitativo y duradero, incluyendo patrones de consumo y producción sostenibles, la reducción de la desigualdad y la promoción de la inclusión social, el reconocimiento de la diversidad cultural y del papel

- crucial de la cultura para facilitar el desarrollo sostenible, la protección y el uso sostenible del ambiente, y el favorecimiento del buen vivir en armonía con la naturaleza,
- c) la evaluación de los avances de la implementación regional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, por medios como la consideración de informes anuales emitidos por la Secretaría de la Comisión y basados, según corresponda, en el marco de indicadores mundiales para los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas acordado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas, y en otros indicadores relevantes para los niveles regionales, nacionales y subnacionales de monitoreo desarrollados de forma regional o nacional, tomando también en cuenta los indicadores abarcados por las directrices operacionales para la implementación del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, según corresponda. Todos los indicadores deberán basarse, en la mayor medida posible, en estadísticas nacionales oficiales comparables y estandarizadas proporcionadas por los países de América Latina y el Caribe y, cuando se utilicen otras fuentes y metodologías, estas serán revisadas y acordadas por las autoridades estadísticas nacionales y se presentarán de forma transparente,
 - d) el seguimiento y examen de la implementación de Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) a nivel regional,
 - e) la evaluación de la implementación del Programa de Acción de Viena en Favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024 a nivel regional,
 - f) la promoción de la cooperación internacional y de la creación de capacidades a nivel nacional para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, por medios como la cooperación Sur-Sur y triangular y otras modalidades de cooperación, a fin de fortalecer y complementar las modalidades tradicionales de cooperación,
 - g) la realización de exámenes nacionales voluntarios dirigidos por los países,
 - h) la identificación de brechas regionales, desafíos emergentes y metas compartidas para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas,
 - i) el favorecimiento del aprendizaje entre pares a través del intercambio de buenas prácticas, experiencias y lecciones aprendidas,
 - j) la contribución a la movilización de los medios de implementación necesarios para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas,
 - k) el aliento a la participación de todos los actores relevantes, incluidos la sociedad civil, los ámbitos académicos y el sector privado, de acuerdo con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba,
 - l) el ofrecimiento de una plataforma para las alianzas para el desarrollo sostenible,
 - m) el fomento de políticas y acciones centradas en las personas, de la transparencia y de la responsabilidad,

- n) la promoción de la coordinación y coherencia de los planes y estrategias nacionales de desarrollo con los marcos mundiales,
- o) la contribución a las orientaciones del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible, bajo los auspicios del Consejo Económico y Social y la Asamblea General, y del Foro del Consejo Económico y Social sobre el Seguimiento de la Financiación para el Desarrollo, según corresponda, y
- p) el fomento, a nivel regional, del desarrollo, divulgación, difusión y transferencia de tecnologías ambientalmente racionales, y el fortalecimiento de la cooperación y colaboración regionales en ciencia, investigación, tecnología e innovación, por medios como las alianzas público-privadas y multipartes, y sobre la base de intereses comunes y beneficios mutuos, con énfasis en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

7. *Decide* que la Presidencia del Comité Plenario de la Comisión para América Latina y el Caribe convoque anualmente el Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible, según corresponda. El Foro contará con el apoyo de la Secretaría de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y se ajustará al calendario, a los programas de trabajo y a los temas del Consejo Económico y Social, del Foro del Consejo Económico y Social sobre el Seguimiento de la Financiación para el Desarrollo, y del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible, según corresponda;

8. *Solicita* a la Secretaría de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe que, cuatro semanas antes de celebrarse cada reunión del Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible, emita un informe sobre el progreso anual. Se considerará este informe como un aporte regional al Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible auspiciado por el Consejo Económico y Social y al Foro del Consejo Económico y Social sobre el Seguimiento de la Financiación para el Desarrollo, según corresponda, y en él se evaluarán el progreso y los desafíos regionales en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, sobre la base de los indicadores acordados, de otras contribuciones relevantes de los órganos subsidiarios de la Comisión y de los exámenes nacionales, según corresponda, y se proporcionarán recomendaciones de políticas para la consideración del Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible;

9. *Solicita asimismo* a la Secretaría de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe que prepare un informe de avance cuatrienal, para su consideración por el Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible como contribución regional al Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible bajo los auspicios de la Asamblea General, consolidando y aprovechando los avances y retos identificados en los informes anuales previos, para proporcionar un análisis más amplio de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a nivel regional;

10. *Alienta* a los países de América Latina y el Caribe a presentar, a través del Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible, las conclusiones y recomendaciones acordadas intergubernamentalmente y un resumen elaborado por su Presidencia, según corresponda:

- al Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible bajo los auspicios de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social, como parte de las contribuciones regionales al proceso mundial de seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

- al Foro del Consejo Económico y Social sobre el Seguimiento de la Financiación para el Desarrollo, como parte de las contribuciones regionales al proceso mundial de seguimiento de la Agenda de Acción de Addis Abeba, y
- al Mecanismo de Coordinación Regional de las Naciones Unidas;

11. *Resalta* el carácter participativo e inclusivo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que fomenta la participación de todos los actores relevantes, incluidos las organizaciones de la sociedad civil, los ámbitos académicos y el sector privado, y, en este sentido, alienta al Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible a asegurar una participación institucionalizada de múltiples actores interesados según las disposiciones correspondientes de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de la Agenda de Acción de Addis Abeba y del Consejo Económico y Social;

12. *Alienta* a los países de América Latina y el Caribe a ofrecerse voluntariamente para la realización de exámenes nacionales, y alienta también al Foro a desarrollar modalidades para albergarlos según los principios y directrices relacionados establecidos por la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

701(XXXVI) RESPALDO A LA LABOR DEL INSTITUTO LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL (ILPES)

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando la resolución 340(AC.66), de 25 de enero de 1974, en la que se dispone que el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) se integre a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe como institución permanente, con identidad propia y directamente dependiente de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión,

Reiterando su reconocimiento a los Gobiernos de los Estados miembros del Consejo Regional de Planificación y a su Mesa Directiva por el valioso respaldo que otorgan al Instituto, en términos tanto de su orientación como de su financiamiento regular,

Tomando en cuenta que el Consejo Regional de Planificación, en su calidad de órgano subsidiario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, celebró su XV Reunión en Yachay (Ecuador), el 19 de noviembre de 2015,

Tomando en cuenta asimismo que la Mesa Directiva del Consejo celebró su 24ª Reunión en La Antigua (Guatemala), los días 19 y 20 de junio de 2014, y su 25ª Reunión en Santiago, el 12 de agosto de 2015,

Teniendo presente el conjunto de acuerdos que se aprobaron en esas reuniones y que figuran en los respectivos informes¹,

1. *Toma nota* de las resoluciones de la XV Reunión del Consejo Regional de Planificación del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social, realizada en Yachay (Ecuador) el 19 de noviembre de 2015, y de los acuerdos de las Reuniones 24ª y 25ª de su Mesa Directiva, celebradas en La Antigua (Guatemala) en 2014 y en Santiago en 2015;

2. *Toma nota con satisfacción* de las prioridades estratégicas para el trabajo del Instituto, que incluyen el impulso a los esfuerzos de planificación conjunta a nivel regional, subregional y de grupos de países que permitan fortalecer el proceso de integración latinoamericana y caribeña;

3. *Manifiesta* su convicción de que las políticas de Estado deben orientarse a horizontes de largo plazo y dedicar creciente atención a la construcción de visiones de futuro, centradas en la reducción de las desigualdades y en la promoción de la prosperidad de los pueblos y el desarrollo sostenible;

¹ Véanse el Informe de la XV Reunión del Consejo Regional de Planificación del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) (LC/L.4151); el Informe de la 24ª Reunión de la Mesa Directiva del Consejo Regional de Planificación del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) (LC/L.3940), y el Informe de la 25ª Reunión de la Mesa Directiva del Consejo Regional de Planificación del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) (LC/L.4077).

4. *Reconoce* la importancia de la gestión pública y la planificación para el desarrollo como instrumentos para impulsar en la región la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
5. *Expresa su reconocimiento* a los Gobiernos de los Estados miembros del Consejo Regional de Planificación por sus contribuciones al Sistema Regular de Aportes Gubernamentales, que permite financiar parte importante del programa de trabajo del Instituto, e insta a los demás Estados a que consideren sumarse al Sistema Regular de Aportes Gubernamentales, de conformidad con sus respectivos marcos normativos y en forma regular y oportuna;
6. *Expresa su satisfacción* por el apoyo de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión a las actividades del Instituto y solicita a la Secretaria Ejecutiva que siga prestando respaldo a su labor con recursos humanos y financieros, a fin de que pueda desarrollar eficazmente sus actividades;
7. *Reitera* la recomendación de que el Instituto se fortalezca en su capacidad de órgano de capacitación del sistema de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y amplíe las actividades que realiza en dicha área, en colaboración con las sedes subregionales, las divisiones de la Comisión y otras instituciones internacionales;
8. *Solicita* al Instituto el desarrollo de un programa de capacitación y asistencia técnica para fortalecer las competencias de planificación para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
9. *Insta* al Instituto a que mantenga, actualice y mejore de forma periódica el Repositorio digital de planes nacionales de desarrollo, creado en el marco de la propuesta estratégica de mediano plazo para la cooperación del Instituto con los países de América Latina y el Caribe, aprobada en virtud de la resolución CRP/XIV/01;
10. *Recomienda* que el Instituto desarrolle una propuesta de creación de un observatorio de planificación y que la presente en la 26ª Reunión de la Mesa Directiva del Consejo Regional de Planificación;
11. *Insta* al Instituto a presentar, en la 26ª Reunión de la Mesa Directiva del Consejo, una propuesta para la confección del libro blanco de buenas prácticas en los procesos de planificación;
12. *Solicita* a la Secretaria Ejecutiva de la Comisión y a la Dirección del Instituto que continúen el proceso de consultas y diálogo con las autoridades nacionales de planificación a fin de identificar las prioridades nacionales, subregionales y regionales en el ámbito de la planificación del desarrollo;
13. *Decide* convocar a los miembros de la Mesa Directiva del Consejo Regional de Planificación a su 26ª Reunión, en Santiago en el segundo semestre de 2016, y a la XVI Reunión del Consejo Regional de Planificación del Instituto, en el Perú, en el segundo semestre de 2017.

702(XXXVI) CONFERENCIA ESTADÍSTICA DE LAS AMÉRICAS DE LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando la resolución 2000/7 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, en virtud de la cual se aprobó el establecimiento de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe como órgano subsidiario de la Comisión,

Teniendo presente la resolución 2006/6 del Consejo Económico y Social sobre fortalecimiento de la capacidad estadística,

Teniendo presente asimismo que entre los objetivos de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe se cuenta la preparación de un programa bienal de actividades de cooperación regional e internacional que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, responda a los requerimientos de los países de la región,

Tomando en cuenta que, en su calidad de órgano subsidiario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, la Conferencia Estadística de las Américas celebró su Octava Reunión en Quito, del 17 al 19 de noviembre de 2015, y que en esa oportunidad se otorgó un mandato al Comité Ejecutivo para aprobar el Programa bienal de actividades de cooperación regional e internacional 2016-2017 en su XV Reunión, y se aprobó el Plan Estratégico 2015-2025 como instrumento guía de las actividades de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe para apoyar el desarrollo de las estadísticas oficiales en la región¹,

Tomando en cuenta asimismo que, desde el anterior período de sesiones de la Comisión, la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe celebró la XIII Reunión de su Comité Ejecutivo en Santiago, del 12 al 14 de agosto de 2014, y la XIV Reunión en Santiago, del 26 al 28 mayo de 2015,

Tomando en cuenta también el conjunto de acuerdos que se aprobaron en esas reuniones y que figuran en los respectivos informes²,

¹ Véase el Informe de la Octava Reunión de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (LC/L.4154).

² Véanse el Informe de la XIII Reunión del Comité Ejecutivo de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (LC/L.3936), el Informe de la XIV Reunión del Comité Ejecutivo de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (LC/L.4063) y el Informe de la Octava Reunión de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (LC/L.4154).

Reconociendo los importantes desafíos que enfrentan las estadísticas oficiales de la región relacionados con la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como la creciente demanda de datos e indicadores estadísticos en áreas como el medio ambiente, el desarrollo económico y social, el mercado laboral, las dimensiones de género, las tecnologías de la información y las comunicaciones, la seguridad pública y justicia, y la cooperación Sur-Sur, así como los desafíos que significará analizar las fortalezas y debilidades de las diversas fuentes de información y sus posibilidades de uso adecuado y pertinente para dar cuenta de la multiplicidad de Objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Reconociendo también la importancia y necesidad crecientes de contar con estadísticas públicas confiables, de calidad, desagregadas y oportunas para el ejercicio de la transparencia, la rendición de cuentas de las autoridades públicas y la evaluación de los resultados de las políticas públicas basadas en evidencia, elementos clave para el desarrollo sustentable y para el fortalecimiento democrático de la región,

1. *Toma nota* de los informes de la Octava Reunión de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, y de las Reuniones XIII y XIV de su Comité Ejecutivo;

2. *Reafirma* la importancia de la Declaración de la Mitad del Mundo aprobada en la Octava Reunión de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe;

3. *Expresa su satisfacción* por la creciente consolidación de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe como el órgano intergubernamental de coordinación de las actividades estadísticas internacionales en América Latina y el Caribe y de promoción del fortalecimiento de las oficinas nacionales de estadística y de los sistemas estadísticos nacionales;

4. *Reitera* el llamado a los Gobiernos de la región a reconocer la importancia de la labor de los sistemas estadísticos y los desafíos que enfrentan para producir información empírica relevante, oportuna y de calidad para el diseño y la evaluación de las políticas públicas basadas en evidencia, así como para efectuar la rendición de cuentas ante los ciudadanos y para que estos tomen decisiones de manera informada, y solicita, por lo tanto, que suministren los recursos necesarios y consoliden el marco jurídico e institucional apropiado, procurando que el conjunto de dependencias públicas dedicadas a las estadísticas conformen un sistema estadístico nacional eficaz y que opere de manera coordinada bajo el liderazgo de la oficina o instituto de estadística;

5. *Expresa su satisfacción* por la implementación de actividades orientadas a aplicar el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas en América Latina y el Caribe;

6. *Expresa su satisfacción asimismo* por la adopción de la Clasificación de Actividades de Uso del Tiempo para América Latina (CAUTAL) con enfoque de género y adecuada al contexto de la región;

7. *Reconoce* la importancia del espacio regional como ámbito necesario y oportuno para la puesta en marcha de las acciones de seguimiento estadístico de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y resalta que la Conferencia es el órgano intergubernamental adecuado para esa función en la región;

8. *Solicita* a la Secretaría que, en su calidad de Secretaría Técnica de la Conferencia, elabore una propuesta de marco de seguimiento estadístico regional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

9. *Insta* a la comunidad internacional y a la Asamblea General de las Naciones Unidas a fortalecer el rol estratégico de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe como Secretaría de la Conferencia con recursos adicionales, con el objeto de crear capacidades regionales y nacionales a través del fortalecimiento institucional, capacitación e intercambio de experiencias, y de incorporar la perspectiva geoespacial y sus vínculos con las estadísticas georreferenciadas en el seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

10. *Expresa su satisfacción* por la inclusión en las actividades de la Conferencia de Estadística de las Américas, del análisis de temáticas y metodologías que permitan un mejor seguimiento de la realidad económica, social y ambiental, tales como los distintos enfoques para la medición y el análisis de la pobreza, de la desigualdad y del bienestar, el desarrollo de las estadísticas económicas y ambientales básicas, así como de aquellas para la implementación del Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica (SCAE) y del Sistema de Cuentas Nacionales, la diseminación del uso de los clasificadores internacionales, la profundización de las estadísticas de uso del tiempo y del trabajo no remunerado, la medición sobre seguridad pública y justicia, la medición de la discapacidad y la cuantificación de la cooperación Sur-Sur, entre otras temáticas relevantes también abordadas por la Conferencia a través de sus Grupos de Trabajo.

703(XXXVI) CONFERENCIA REGIONAL SOBRE DESARROLLO SOCIAL DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague, del 6 al 12 de marzo de 1995, y su vigesimocuarto período extraordinario de sesiones, titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, que tuvo lugar en Ginebra, del 26 de junio al 1 de julio de 2000,

Reafirmando que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social¹, así como los demás instrumentos internacionalmente acordados sobre el tema y el diálogo mundial permanente al respecto, constituyen el marco básico de la promoción del desarrollo social para todos a nivel nacional e internacional,

Recordando la Declaración del Milenio² y los objetivos de desarrollo que en ella figuran, así como los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial 2005³ y en la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio⁴, el documento final del acto especial de seguimiento de 2013 de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio⁵, y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁶,

Recordando asimismo que los Estados miembros, en virtud de la resolución 682(XXXV) del trigésimo quinto período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe realizado en mayo de 2014, aprobaron el establecimiento de la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe como uno de los órganos subsidiarios de la Comisión,

Teniendo presente que el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, en su resolución 2014/32, hizo suyo el establecimiento de la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe, aprobado en la resolución 682(XXXV) del trigésimo quinto período de sesiones de la Comisión,

Tomando en cuenta que, en su calidad de órgano subsidiario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe celebró su Reunión en Lima, del 2 al 4 de noviembre de 2015,

Tomando en cuenta también el conjunto de acuerdos que allí se aprobaron y que figuran en el respectivo informe⁷,

¹ Véase el Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995.

² Véase la resolución 55/2 de la Asamblea General, de 8 de septiembre de 2000.

³ Véase la resolución 60/1 de la Asamblea General, de 16 de septiembre de 2005.

⁴ Véase la resolución 65/1 de la Asamblea General, de 22 de septiembre de 2010.

⁵ Véase la resolución 68/6 de la Asamblea General, de 9 de octubre de 2013.

⁶ Véase la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015.

⁷ Véase el Informe de la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe (Lima, 2 a 4 de noviembre de 2015) (LC/L.4170).

1. *Toma nota* del informe de la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe;

2. *Resalta* el beneplácito con que en dicha Conferencia fue acogido el documento *Desarrollo social inclusivo: una nueva generación de políticas para superar la pobreza y reducir la desigualdad en América Latina y el Caribe*⁸, preparado por la Secretaría y en el cual se reconoce que el desarrollo social no se juega solo en lo social sino también en la economía, en la política y en el medio ambiente, y que el desarrollo social inclusivo y la mejora de las condiciones de vida de la población son requisitos necesarios para asegurar la prosperidad económica;

3. *Reconoce* que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible constituye un plan de acción universal integrador basado en las tres dimensiones del desarrollo sostenible, la económica, la social y la ambiental, cuyos Objetivos y metas tienen un carácter indivisible, y que la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe es la instancia propicia para potenciar las sinergias y aunar esfuerzos entre los diferentes actores del desarrollo sostenible para trabajar en la implementación regional de la Agenda 2030 con un enfoque en la dimensión social y fomentando la cooperación Sur-Sur;

4. *Solicita* a la Secretaría de la Comisión que su agenda de investigación y asistencia técnica en el área social se concentre en las múltiples dimensiones de la desigualdad social, la pobreza y la vulnerabilidad, la protección social, la seguridad alimentaria y nutricional, las políticas sociales y su relación con el mercado de trabajo, la política fiscal y la institucionalidad social;

5. *Insta* a que la Secretaría, a través de la División de Desarrollo Social de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, fortalezca el trabajo de colaboración y asistencia técnica con las diversas entidades gubernamentales en los países de la región que están involucradas en el diseño y la implementación de las políticas de desarrollo social, con miras a una mayor coordinación y eficacia de las políticas sociales;

6. *Instruye* a la Secretaría a apoyar a los países de la región en el fortalecimiento de sus sistemas de evaluación de políticas sociales;

7. *Acoge con beneplácito* la solicitud de que la Secretaría, a través de la División de Desarrollo Social, organice, mantenga y actualice sistemáticamente las bases de datos sobre Programas de Protección Social no Contributiva, Inversión Social, Juventud e Inclusión Social de la Comisión, utilizando para ello los datos oficiales entregados por los países, y publique periódicamente la información en plataformas digitales u otros medios;

8. *Solicita* a la Secretaría a que, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, acompañe a los países de América Latina y el Caribe en sus esfuerzos nacionales para el desarrollo de nuevas metodologías e instrumentos de medición de la pobreza multidimensional, las privaciones y la vulnerabilidad;

⁸ LC.L/4056/Rev.1.

9. *Decide* que el VIII Foro Ministerial para el Desarrollo en América Latina y el Caribe y Primera Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe se realice en la República Dominicana en el segundo semestre de 2016;

10. *Acoge con beneplácito* la generosa propuesta del Uruguay de ser anfitrión de la próxima Reunión de la Conferencia en noviembre de 2017;

11. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que en el trigésimo séptimo período de sesiones de la Comisión informe acerca del cumplimiento de la presente resolución.

704(XXXVI) PROGRAMA DE TRABAJO Y PRIORIDADES DE LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE PARA EL BIENIO 2018-2019

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Teniendo presentes el artículo 24 del Reglamento de la Comisión y los mandatos emanados de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas sobre preparación y consideración de los programas de trabajo de todos los órganos del sistema,

Teniendo presente asimismo el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil), del 20 al 22 de junio de 2012, “El futuro que queremos”¹,

Teniendo presentes también las resoluciones 70/1 “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” y 69/313 “Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (Agenda de Acción de Addis Abeba)”,

Considerando el informe del Secretario General titulado “Apoyo a la aplicación de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo”²,

Tomando en cuenta el Informe de actividades de la Comisión de enero de 2014 a diciembre de 2015³,

Tomando en cuenta además que el trigésimo sexto período de sesiones de la Comisión constituye la instancia de revisión por parte de los órganos intergubernamentales pertinentes del Proyecto de programa de trabajo del sistema de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2018-2019⁴ y de consulta regional del Proyecto de marco estratégico de la Comisión para el período 2018-2019⁵, que será considerado por el Comité del Programa y de la Coordinación en su quincuagésimo sexto período de sesiones y posteriormente examinado por la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones,

Habiendo examinado los resultados alcanzados y las actividades realizadas en el anterior bienio, y el proyecto de marco estratégico y las prioridades de trabajo de la Comisión expuestos en la presentación del Proyecto de programa de trabajo del sistema de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2018-2019, que incluye al Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social, en que se actualizan y refuerzan las prioridades refrendadas por la Comisión en su período de sesiones anterior,

Habiendo examinado asimismo todos los aspectos del Proyecto de programa de trabajo del sistema de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2018-2019, en el que se continúa fortaleciendo la programación, la gestión por resultados y la evaluación,

¹ Véase la resolución 66/288 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2012.

² A/70/794, de 18 de marzo de 2016.

³ LC/G.2664(SES.36/7).

⁴ LC/G.2665(SES.36/8).

⁵ A/71/6 (Prog. 18).

Teniendo presente que las directrices y la orientación general del proyecto de programa de trabajo para el bienio 2018-2019 incorporan la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, así como los medios de implementación de esa Agenda, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, los acuerdos y resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, y la resolución 66/288 “El futuro que queremos”, en virtud de la cual los países acordaron contribuir al seguimiento coordinado e integrado de los acuerdos y resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en el ámbito económico, social y ambiental,

Reconociendo los esfuerzos de repriorización de actividades y reasignación de recursos realizados por la Secretaría para actualizar los contenidos y las modalidades del programa de trabajo a los nuevos requerimientos que se derivan de las agendas, planes de acción e instrumentos anteriormente mencionados, con vistas a implementar ambas agendas de forma eficiente y eficaz,

1. *Aprueba* el Programa de trabajo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2018-2019, en su totalidad, el que, junto con las modificaciones y observaciones propuestas en el debate celebrado en la sesión plenaria y las orientaciones contempladas en las resoluciones aprobadas durante el trigésimo sexto período de sesiones de la Comisión, se convertirá en su mandato legislativo para la ejecución de los programas, proyectos y actividades de cooperación técnica, así como para la producción de las publicaciones que en él se describen;

2. *Solicita* a la Secretaria Ejecutiva que gestione ante los órganos competentes de las Naciones Unidas la asignación presupuestaria de los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades descritas en el programa de trabajo;

3. *Expresa su preocupación* por la tendencia reciente a la disminución de los recursos presupuestarios asignados a la Comisión para la realización de las actividades descritas en el programa de trabajo;

4. *Toma nota con interés* de los párrafos 80 y 81 de la resolución 70/1 “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” en que se acoge con beneplácito la cooperación de las comisiones y organizaciones regionales en el proceso de seguimiento y examen regional y subregional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y se alienta a las comisiones regionales a que continúen prestando asistencia a los Estados Miembros a este respecto;

5. *Toma nota con beneplácito* del informe de actividades de la Comisión de enero de 2014 a diciembre de 2015 y subraya los amplios resultados alcanzados por la Comisión en las distintas áreas de trabajo, destacando su enfoque en los resultados y su capacidad de respuesta a las necesidades de la región;

6. *Agradece* los esfuerzos de la Secretaria Ejecutiva para fortalecer la rendición de cuentas y la evaluación a fin de mejorar la eficacia y la pertinencia de la Comisión en beneficio del desarrollo de la región, y la anima a proseguir estos esfuerzos;

7. *Alienta* a la Secretaria Ejecutiva a continuar con la práctica de convocar al Comité Plenario entre los períodos de sesiones de la Comisión, para fortalecer y ampliar el diálogo entre los Estados miembros y la Secretaría sobre los temas que consideren relevantes;

8. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, en el trigésimo séptimo período de sesiones de la Comisión, informe sobre los avances registrados en la aplicación de esta resolución.

705(XXXVI) COMITÉ DE DESARROLLO Y COOPERACIÓN DEL CARIBE

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando su resolución 358(XVI) de 1975, en virtud de la cual se estableció el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe como órgano subsidiario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, a fin de que actuase como entidad coordinadora de las actividades relacionadas con el desarrollo y la cooperación en la subregión,

Reconociendo la importante función que desempeña el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe como foro orientado a que los Gobiernos de la subregión intercambien información y experiencias útiles para abordar los desafíos que enfrentan en las esferas económica, social y ambiental para alcanzar el desarrollo sostenible,

Teniendo presente que el Comité de Monitoreo del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe celebró su XVII Reunión en Puerto España, el 26 de junio de 2015, y que el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe celebró su vigesimosexto período de sesiones en Basseterre, el 22 de abril de 2016, oportunidades en que se aprobaron los conjuntos de acuerdos y resoluciones que figuran en los respectivos informes¹,

Recordando que la Mesa Redonda sobre el Desarrollo del Caribe, que reúne a formuladores de política y expertos de alto nivel para examinar temas clave para el desarrollo de la subregión, fue establecida por el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe en marzo de 2010²,

Reconociendo que la Mesa Redonda sobre el Desarrollo del Caribe es un foro invaluable para fomentar el pensamiento estratégico y la consideración de opciones de política para enfrentar las serias dificultades que plantea el desarrollo en el Caribe y un mecanismo para tender puentes de colaboración entre América Latina y el Caribe a través del diálogo y la participación,

Destacando que la Cuarta Reunión de la Mesa Redonda sobre el Desarrollo del Caribe fue un gran aporte al examen de los temas clave de la agenda para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Caribe, tales como los problemas que plantea la elevada carga de la deuda,

1. *Toma nota* de las recomendaciones formuladas por el Comité de Monitoreo en su XVII Reunión y de las resoluciones aprobadas por el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe en su vigesimosexto período de sesiones;

2. *Celebra* que cada dos años se convoque la Mesa Redonda sobre el Desarrollo del Caribe y exhorta a los asociados para el desarrollo a que presten su colaboración a los Estados miembros de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en apoyo de estas reuniones;

¹ *Draft report of the twenty-sixth session of the Caribbean Development and Cooperation Committee y Report of the seventeenth meeting of the Monitoring Committee of the CDCC (LC/CAR/L.469).*

² Véase la resolución 73(XXIII), aprobada durante el vigesimotercer período de sesiones, celebrado en St. George's, los días 15 y 17 de marzo de 2010 (LC/CAR/L.257).

3. *Reafirma* el papel fundamental que cumple la Comisión, sobre todo por conducto de su sede subregional para el Caribe, de coordinar el apoyo a la subregión en materia de desarrollo, en colaboración con los organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas y con la directa participación de los asociados para el desarrollo del Caribe, incluidas la Comunidad del Caribe, la Organización de Estados del Caribe Oriental y el Commonwealth;

4. *Celebra* el papel que se ha asignado a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, por conducto de su sede subregional para el Caribe, de incorporar las necesidades de los pequeños Estados insulares en desarrollo a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como de concretar estrategias particulares que coadyuven al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en esta subregión;

5. *Insta* a la Secretaría Ejecutiva a que adopte todas las medidas necesarias para garantizar la plena aplicación de las resoluciones aprobadas por el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe en su vigesimosexto período de sesiones, las recomendaciones formuladas por el Comité de Monitoreo en su XVII Reunión y las conclusiones alcanzadas por la Mesa Redonda sobre el Desarrollo del Caribe en su Cuarta Reunión.

706(XXXVI) APLICACIÓN DEL PRINCIPIO 10 DE LA DECLARACIÓN DE RÍO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando que en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil), del 20 al 22 de junio de 2012, diez Gobiernos de América Latina y el Caribe impulsaron la “Declaración sobre la aplicación del principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo”¹, en la que reafirmaban el compromiso con los derechos de acceso a la información, participación y justicia en asuntos ambientales, manifestaban su voluntad de avanzar hacia un instrumento regional que promoviera su cabal aplicación y solicitaban el apoyo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe para que actuara como Secretaría Técnica,

Considerando que la Declaración cuenta actualmente con 21 países signatarios y está abierta a la adhesión de todos los países de la región,

Recordando el párrafo 60 de la Declaración de Santiago, aprobada por las Jefas y Jefes de Estado durante la Primera Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), realizada en Santiago, los días 27 y 28 de enero de 2013,

Teniendo en cuenta que desde el trigésimo quinto período de sesiones se ha llevado a cabo la Cuarta Reunión de los Puntos Focales Designados por los Gobiernos de los Países Signatarios de la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe, celebrada en Santiago del 4 al 6 de noviembre de 2014, así como tres reuniones del Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe: la primera en Santiago, del 5 al 7 de mayo de 2015, la segunda en Panamá, del 27 al 29 de octubre de 2015, y la tercera en Montevideo, del 5 al 8 de abril de 2016,

Considerando que el fortalecimiento de capacidades y la cooperación regional son elementos esenciales para el éxito del proceso de aplicación del Principio 10 en la región,

1. *Toma nota* del conjunto de avances y convergencias alcanzadas en esas reuniones de los puntos focales y del Comité de Negociación y que figuran en los respectivos informes²;

2. *Reitera* el compromiso de los países de América Latina y el Caribe de avanzar hacia el logro de la plena aplicación de los derechos de acceso a la información, la participación y la justicia en asuntos ambientales, a fin de fomentar la participación de la sociedad en la promoción del desarrollo sostenible;

¹ A/CONF.216.13.

² Véanse el Informe de la Cuarta Reunión de Puntos Focales Designados por los Gobiernos de los Países Signatarios de la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (LC/L.3970), el Informe de la Primera Reunión del Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (LC/L.4046), el Informe de la Segunda Reunión del Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (LC/L.4125) y el proyecto de informe de la Tercera Reunión del Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe.

3. *Destaca* la importancia que tiene para el desarrollo de los países de la región una gestión sostenible de sus recursos naturales y que para este fin es fundamental contar con mecanismos de participación informada, amplia e inclusiva;

4. *Felicita* a la Secretaría de la Comisión por el avance del proceso para la posible aprobación de un acuerdo regional para la aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo que se lleva a cabo en América Latina y el Caribe;

5. *Invita* a los países de la región a que participen activamente en las próximas reuniones del Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe;

6. *Solicita* a la Secretaría Técnica del proceso que fomente, además, la cooperación regional en esta materia.

707(XXXVI) CONFERENCIA REGIONAL SOBRE POBLACIÓN Y DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Reafirmando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, celebrada en El Cairo en septiembre de 1994, y las medidas clave para su ejecución; la resolución 65/234 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en que se decidió prorrogar el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y las medidas clave para seguir ejecutándolo después de 2014,

Recordando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” como un instrumento para hacer realidad los derechos humanos de todas las personas, reducir las desigualdades y no dejar a nadie atrás,

Reafirmando los compromisos adquiridos en el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo y su contribución al seguimiento del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo después de 2014 y a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Teniendo en cuenta que desde el trigésimo quinto período de sesiones se han llevado a cabo dos Reuniones de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe: la Primera Reunión en Santiago, los días 12 y 13 de noviembre de 2014, y la Segunda Reunión en Santiago, del 24 al 26 de junio de 2015¹,

Considerando que en la Segunda Reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe, que se celebró en la Ciudad de México, del 6 al 9 de octubre de 2015, se acogió la Guía operacional para la implementación y el seguimiento del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo²,

1. *Toma nota* de los acuerdos aprobados en la Primera y Segunda Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe y de las resoluciones aprobadas en la Segunda Reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe y que figuran en los respectivos informes;

2. *Alienta* a los países a intensificar sus esfuerzos por dar a conocer el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo y aplicar medidas eficaces y concretas para implementarlo, de conformidad con las prioridades nacionales y con el apoyo y la cooperación de la sociedad civil;

¹ Véanse el Informe de la Primera Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe (LC/L.3990) y el Informe de la Segunda Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe (LC/L.4065).

² Véase la Guía operacional para la implementación y el seguimiento del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo (LC/L.4061(CRPD.2/3)/Rev.1).

3. *Acoge con beneplácito* la Guía operacional para la implementación y el seguimiento del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, como un instrumento técnico voluntario para ayudar a los países en el cumplimiento de las medidas prioritarias del Consenso, así como el seguimiento del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo después de 2014;

4. *Convoca* a la participación activa en la Tercera Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe, que se realizará en 2016, y en la Tercera Reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe, que tendrá lugar en El Salvador en 2017;

5. *Llama* a los países a intensificar los esfuerzos para implementar y dar seguimiento a la Carta de San José sobre los Derechos de las Personas Mayores de América Latina y el Caribe;

6. *Exhorta* a los países a firmar y ratificar la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, e invita asimismo a todos los actores interesados a garantizar su plena puesta en práctica;

7. *Convoca* a la participación activa en la Cuarta Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento en América Latina y el Caribe, que se celebrará en 2017 en el Paraguay;

8. *Agradece* al Fondo de Población de las Naciones Unidas por el respaldo brindado a las actividades realizadas por la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe e invita a los demás programas, fondos y organismos especializados a que realicen sus aportaciones, según corresponda, a las actividades que la Conferencia llevará a cabo.

**708(XXXVI) CONFERENCIA MINISTERIAL SOBRE LA SOCIEDAD
DE LA INFORMACIÓN DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Reafirmando la resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”,

Teniendo en cuenta el potencial de las tecnologías de la información y las comunicaciones para el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas,

Reafirmando los compromisos de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y la visión de una sociedad de la información centrada en la persona, integradora y orientada al desarrollo,

Recordando la resolución 70/125 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobada el 16 de diciembre de 2015, en que se reafirma la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y convoca a una reunión de alto nivel en 2025,

Tomando en cuenta lo señalado en el párrafo 68 de dicha resolución, donde se invita a las comisiones regionales de las Naciones Unidas a proseguir su labor en la aplicación de las líneas de acción de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y a contribuir a su seguimiento, en particular mediante exámenes regionales,

Reconociendo que la economía digital es un componente crucial del cambio estructural progresivo para incrementar la participación de las actividades productivas intensivas en conocimiento, mejorar la competitividad y avanzar en la inclusión social y la reducción de la desigualdad en América Latina y el Caribe,

Destacando la urgencia de crear capacidades para generar, compartir y utilizar las tecnologías digitales, a fin de aprovechar la nueva revolución digital e impulsar la transformación económica y social de los países de América Latina y el Caribe,

Poniendo de relieve la necesidad de crear las condiciones para impulsar la economía digital, actuando sobre las barreras que limitan el despliegue y la difusión de las tecnologías digitales y promoviendo el intercambio de bienes y servicios en línea,

Teniendo presente que el desarrollo de un mercado digital regional puede generar oportunidades para la innovación, el crecimiento y el empleo, estimulando la inversión, la productividad y la competitividad,

Conscientes de la importancia de la Conferencia Ministerial sobre la Sociedad de la Información de América Latina para la promoción de la cooperación regional sobre políticas en materia de sociedad de la información y tecnologías de la información y las comunicaciones,

1. *Toma nota* de la Declaración de Ciudad de México y la Agenda Digital para América Latina y el Caribe (eLAC 2018) aprobadas en la Quinta Conferencia Ministerial sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe¹;

2. *Insta* a las entidades y organismos regionales e internacionales que se desempeñan en el ámbito de la promoción de políticas sobre tecnologías de la información y las comunicaciones a ser parte activa en la implementación de la Agenda Digital para América Latina y el Caribe (eLAC2018), a través del fomento de la coordinación y la integración de esfuerzos;

3. *Convoca* a la participación de todos los Estados miembros en la Reunión Preparatoria de la Sexta Conferencia Ministerial sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe, que se celebrará en Chile en 2017, y en la Sexta Conferencia Ministerial, que se celebrará en Colombia en 2018;

4. *Agradece* a los Gobiernos de Chile y Colombia por su ofrecimiento de dar continuidad al proceso de la Agenda Digital para América Latina y el Caribe (eLAC2018) y ser anfitriones de las siguientes reuniones ministeriales sobre la sociedad de la información en América Latina y el Caribe en 2017 y 2018, respectivamente;

5. *Celebra* el esfuerzo conjunto de los países miembros por estrechar la colaboración regional en el ámbito de la sociedad de la información a fin de visibilizar los avances alcanzados en América Latina y el Caribe en el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información;

6. *Reconoce* la importancia de las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo sostenible y recomienda que se tengan debidamente en cuenta en la elaboración de los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

7. *Pide* a la Secretaría que siga colaborando con los países de la región en la aplicación y el seguimiento de las decisiones adoptadas durante la Quinta Conferencia Ministerial sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe, en especial en lo referente a la conveniencia y factibilidad de avanzar en una agenda para desarrollar un mercado digital regional en estrecha colaboración con las partes interesadas.

¹ Véase el Informe de la Quinta Conferencia Ministerial sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe (Ciudad de México, 5 a 7 de agosto de 2015) (LC/L.4106).

709(XXXVI) COMITÉ DE COOPERACIÓN SUR-SUR

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Considerando la resolución 2012/31 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 2012, en que se reafirma la importancia de continuar plenamente dedicados a asegurar un seguimiento adecuado y eficaz de la aplicación del Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y de la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo,

Teniendo en cuenta que en dicha resolución se reitera el papel que desempeñan las Naciones Unidas como centro de coordinación del proceso de seguimiento de la financiación para el desarrollo y la necesidad de garantizar la continuidad y el dinamismo del proceso, reafirmando al mismo tiempo la necesidad de seguir intensificando el compromiso de todos los interesados,

Destacando el contenido del documento final de Nairobi de la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, celebrada en Nairobi del 1 al 3 de diciembre de 2009, donde se solicita a los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, así como a las comisiones regionales, que ayuden a los países en desarrollo, en el marco de sus esferas de competencia respectivas, a establecer centros de excelencia para la cooperación Sur-Sur o a fortalecer los ya existentes, y que promuevan una cooperación más estrecha entre esos centros de excelencia, especialmente a nivel regional e interregional, con miras a mejorar el intercambio de conocimientos, la creación de redes de contacto, el fomento mutuo de la capacidad, el intercambio de información y mejores prácticas, el análisis de políticas y la adopción de medidas coordinadas entre los países en desarrollo del Sur en relación con las principales cuestiones de interés común,

Recordando lo señalado en el párrafo 44 del documento elaborado por el Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur, *Examen de los informes del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo*¹, en el sentido de que la proliferación de programas y actividades de cooperación Sur-Sur en todo el sistema de las Naciones Unidas apunta a la necesidad de pasar de la presentación de informes de manera fragmentada y ad hoc a mecanismos de presentación de informes más sistemáticos, estandarizados y amplios, así como a la necesidad de mejorar la calidad de los datos y los análisis, en particular para la planificación, programación, presentación de informes y seguimiento de las actividades de cooperación Sur-Sur,

Considerando la resolución 68/230 de la Asamblea General, en la que se invita a las comisiones regionales a que, según proceda, utilicen en mayor medida la red de conocimientos, las asociaciones y la capacidad técnica y de investigación para prestar apoyo a una cooperación Sur-Sur más estrecha en los planos subregional, regional e interregional y a que aprovechen, según proceda, las reuniones de los mecanismos de coordinación regional para impulsar la cooperación y coordinación en todo el sistema de apoyo de la cooperación Sur-Sur en cada región,

¹ SSC/17/2.

Recordando que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, entre otras cosas, reconoce la importancia de aprovechar los mecanismos de seguimiento y examen existentes en el plano regional y de dejar un margen normativo suficiente, alienta a todos los Estados Miembros a que determinen cuál será el foro regional más adecuado para su participación, alienta también a las comisiones regionales de las Naciones Unidas a que continúen prestando asistencia a los Estados Miembros a este respecto, y establece principios rectores para los procesos de seguimiento y examen a todos los niveles, tomando en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo nacionales, respetando los márgenes normativos y las prioridades de cada país, siempre de manera compatible con las normas y los compromisos internacionales pertinentes y reconociendo que los resultados de los procesos nacionales servirán de fundamento para los exámenes regionales y mundiales, puesto que el examen mundial se basará principalmente en fuentes de datos oficiales de los países,

Acogiendo con beneplácito la resolución de la Asamblea General 69/313, titulada “Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo”, en la que, entre otras cosas, los Estados Miembros se comprometen cabalmente, en los planos nacional, regional e internacional, a hacer un seguimiento adecuado y eficaz de los resultados de la financiación para el desarrollo y todos los medios de ejecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y en la que se alienta a las comisiones regionales de las Naciones Unidas a que, en cooperación con los bancos y las organizaciones regionales, movilicen sus conocimientos especializados y los mecanismos existentes, que podrían centrarse en aspectos temáticos de la Agenda de Acción de Addis Abeba,

Teniendo en cuenta que la Cuarta Reunión de la Mesa Directiva del Comité de Cooperación Sur-Sur se realizó en Santiago el 14 de abril de 2016,

Habiendo examinado el documento *Propuesta de líneas de acción del Comité de Cooperación Sur-Sur para el período 2016-2018. Nota de la Secretaría*²,

1. *Toma nota* del proyecto de informe de la Cuarta Reunión de la Mesa Directiva del Comité de Cooperación Sur-Sur;
2. *Toma nota asimismo* del *Informe de las actividades de cooperación técnica realizadas por el sistema de la CEPAL durante el bienio 2014-2015*³;
3. *Toma nota también* del *Informe de las actividades de cooperación Sur-Sur llevadas a cabo desde el trigésimo quinto período de sesiones de la CEPAL. Nota de la Secretaría*⁴;
4. *Pide* a la Secretaría de la Comisión que, bajo el liderazgo de la Mesa Directiva del Comité de Cooperación Sur-Sur y en colaboración con la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, continúe los esfuerzos para el diseño de metodologías de medición de la cooperación Sur-Sur en América Latina y el Caribe a través de un sistema de cuentas satélite y del seguimiento y la evaluación de programas y proyectos de cooperación Sur-Sur;

² LC/G.2671(SES.36/14).

³ LC/G.2668(SES.36/11).

⁴ LC/G. 2667(SES.36/10).

5. *Invita* a los países a que, con el apoyo de la Secretaría, participen en el proceso de cálculo de las brechas estructurales como valioso instrumento para facilitar la medición y visualización de los niveles de desarrollo de cada país más allá del ingreso per cápita;

6. *Aprueba* las líneas de acción del Comité de Cooperación Sur-Sur para el período 2016-2018, a saber: el intercambio de experiencias en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la promoción de asociaciones de múltiples actores para la cooperación Sur-Sur, y el intercambio de experiencias y buenas prácticas sobre metodologías y medición de la cooperación Sur-Sur;

7. *Pide* al Comité de Cooperación Sur-Sur que, en su condición de órgano subsidiario de la Comisión, informe al Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible acerca de su contribución a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

8. *Pide asimismo* a la Secretaria Ejecutiva que informe del avance en el cumplimiento de esta resolución al Comité de Cooperación Sur-Sur que sesionará en el marco del trigésimo séptimo período de sesiones de la Comisión.

**710(XXXVI) CONFERENCIA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE LA COMISIÓN
ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando el Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo¹, que la Asamblea General hizo suyo en su resolución 33/134, de 19 de diciembre de 1978,

Considerando el rol protagónico que ha tenido la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en los últimos años en la región, al facilitar y propiciar el diálogo entre los representantes de los países de la región, incentivando asimismo la consolidación de instituciones dedicadas a actividades de ciencia, tecnología e innovación y de políticas y marcos regulatorios que favorezcan dichas actividades,

Reconociendo la función de apoyo que desempeñan las comisiones regionales de las Naciones Unidas en la aplicación del Plan de Acción de Ginebra, sobre todo en la contribución de los gobiernos y las partes interesadas al fomento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo, y en cuanto a la cooperación internacional y regional y la creación de un entorno propicio,

Recordando la resolución 672(XXXIV) aprobada en el trigésimo cuarto período de sesiones de la Comisión, en virtud de la cual se estableció la Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Tomando en cuenta que, desde el anterior período de sesiones de la Comisión hasta el actual, la Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, celebró su Primera Reunión en Santiago, los días 9 y 10 de junio de 2014,

Teniendo presente el conjunto de acuerdos que se aprobaron en esa Reunión y que figuran en el respectivo informe²;

1. *Toma nota* del informe de la Primera Reunión de la Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe;

¹ Véase el *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, Buenos Aires, 30 de agosto a 12 de septiembre de 1978* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.78.II.A.11 y corrección), cap. I.

² Véase el Informe de la Primera Reunión de la Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (LC/L.3876).

2. *Acoge con beneplácito* el ofrecimiento del Gobierno de Costa Rica de albergar la Segunda Reunión de la Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Comisión para América Latina y el Caribe en septiembre de 2016;

3. *Convoca* a la participación activa en la Segunda Reunión de la Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe;

4. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que en el trigésimo séptimo período de sesiones de la Comisión informe acerca del cumplimiento de la presente resolución.

711(XXXVI) IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE VIENA EN FAVOR DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO SIN LITORAL PARA EL DECENIO 2014-2024

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando la Declaración de Viena y el Programa de Acción de Viena en Favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024¹, aprobados en la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral, que se celebró en Viena del 3 al 5 de noviembre de 2014 y en la que todas las partes interesadas expresaron su compromiso de aplicar el Programa de Acción,

Reafirmando el objetivo general del Programa de Acción de Viena de abordar las necesidades y problemas especiales de desarrollo de los países en desarrollo sin litoral derivados de su falta de litoral, su lejanía y sus limitaciones geográficas de manera más coherente,

Recordando que la Asamblea General, en su resolución 69/232, exhortó a las organizaciones y los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que integren el Programa de Acción de Viena en su programa de trabajo, según proceda, en el marco de sus mandatos respectivos, y a que presten apoyo a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito para la ejecución del Programa de Acción de manera bien coordinada y coherente,

Teniendo en cuenta que las seis esferas prioritarias del Programa de Acción de Viena, a saber, cuestiones fundamentales en materia de políticas de tránsito, desarrollo y mantenimiento de la infraestructura, comercio internacional y facilitación del comercio, integración y cooperación regional, transformación económica estructural, y medios de ejecución, son fundamentales para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible²,

1. *Invita* a los Estados miembros a incorporar el Programa de Acción de Viena en sus relevantes estrategias nacionales y sectoriales de desarrollo y en los planes regionales de desarrollo;
2. *Insta* a las organizaciones regionales y subregionales, incluidas las comunidades económicas regionales y los bancos regionales de desarrollo, a incorporar el Programa de Acción de Viena en sus programas pertinentes y a proporcionar la asistencia técnica y financiera para su implementación;
3. *Alienta* al sector privado a contribuir a la ejecución del Programa de Acción de Viena, incluso mediante asociaciones transparentes, eficaces y responsables entre los sectores público y privado;
4. *Pide* a la Secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, promueva la implementación del Programa de Acción de Viena en Favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024 en la región y haga su seguimiento mediante la preparación de estudios analíticos, la contribución a los informes regionales y mundiales y la convocatoria a reuniones regionales sobre los países en desarrollo sin litoral;
5. *Solicita* a la Secretaría que brinde asistencia técnica a los países en desarrollo sin litoral de la región en temas relacionados con el Programa de Acción de Viena como la inversión en infraestructura, la facilitación del transporte, la integración logística y la realización de estudios sobre costos logísticos, entre otros.

¹ Resolución 69/137 de la Asamblea General.

² Resolución 70/1 de la Asamblea General.

712(XXXVI) INTEGRACIÓN REGIONAL DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOESPACIAL

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando la resolución 2000/7 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, en virtud de la cual se aprobó el establecimiento de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe como órgano subsidiario de la Comisión,

Teniendo presente la resolución 2006/6 del Consejo Económico y Social sobre el fortalecimiento de la capacidad estadística,

Recordando la resolución 2011/24 del Consejo Económico y Social, en la que se estableció el Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial con el objetivo de servir de foro para la coordinación y el diálogo entre los Estados Miembros mediante la organización de discusiones regulares de alto nivel y entre múltiples actores interesados y relevantes sobre la información geoespacial mundial, incluso mediante la celebración de foros mundiales y regionales,

Recordando también la resolución 70/1 de la Asamblea General, en la que se aprobó el documento titulado “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, donde se reconoce la necesidad de adoptar nuevos enfoques para la producción, la adquisición y la integración de datos, a fin de mejorar la disponibilidad, la calidad, la puntualidad y la desagregación de la información, con miras a apoyar la implementación de la nueva agenda de desarrollo a todos los niveles, aprovechando las contribuciones que puedan aportar una amplia gama de fuentes de datos, como las observaciones de la Tierra, la información geoespacial y los macrodatos, y garantizando al mismo tiempo la titularidad y el liderazgo nacional en el apoyo y el seguimiento de los avances,

Recordando asimismo la Declaración del Tercer Foro de las Naciones Unidas sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial, celebrado en Beijing en octubre de 2014, en la que el Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial se comprometió a adoptar medidas específicas para cerrar la brecha entre los países en desarrollo y los países desarrollados en cuanto a tecnologías de la información geoespacial y otros retos asociados a su implementación, mediante el establecimiento de marcos para la creación de capacidades a través del intercambio de datos, mejores prácticas, conocimientos técnicos, herramientas y flujos de trabajo en la recolección, producción, gestión y difusión de información geoespacial en los países que necesitan ese tipo de asistencia,

Recordando además que en agosto de 2013 se creó el Comité Regional de la Iniciativa de las Naciones Unidas sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial para las Américas, alineado a la agenda global del Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial, como parte de una arquitectura regional de la gestión de la información geoespacial, con una membresía de 38 países de la región y con el mandato expreso de sus Estados miembros de establecer vínculos y mecanismos de cooperación con otros programas, fondos y organismos de las Naciones Unidas, con el fin de buscar sinergias y evitar la duplicación de esfuerzos,

Teniendo en cuenta que, en su quinto período de sesiones, el Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial, reconociendo la importancia y la necesidad de integrar la información geoespacial como base esencial para establecer sistemas de información efectivos y eficientes en apoyo de las estadísticas oficiales, con el fin de contribuir al diseño y el monitoreo de políticas públicas

para el desarrollo sostenible y el bienestar económico, social y medioambiental en general, creó el Grupo de Expertos sobre la Integración de la Información Estadística y Geoespacial, liderado por la Oficina de Estadística de Australia y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México,

Teniendo presente el acuerdo 1 de la Segunda Reunión del Comité Regional de la Iniciativa de las Naciones Unidas sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial para las Américas, en el que se convino que el formato formal de la Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para América ya no era necesario y se recomendó al Consejo Económico y Social considerar la eliminación de esa Conferencia del calendario de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas, transfiriendo sus mandatos y obligaciones en el ámbito internacional al Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial, y sus actividades técnicas y sustantivas en el ámbito regional y nacional al Comité Regional de la Iniciativa de las Naciones Unidas sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial para las Américas,

Reconociendo la importancia de la información geoespacial en la toma de decisiones oportunas y basadas en evidencias, y de la necesidad de desarrollar capacidades, en particular en los países en desarrollo y las regiones vulnerables, para poder ofrecer esa información,

Teniendo en cuenta que muchos aspectos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como de sus metas e indicadores, pueden apoyarse en una integración de la información estadística con la información geoespacial, que será primordial para orientar a los países y las regiones en sus esfuerzos por monitorear el progreso y respetar los derechos y las oportunidades de sus ciudadanos, tanto a nivel nacional como local,

Considerando que las comisiones regionales de las Naciones Unidas son un espacio fundamental para avanzar, desde una perspectiva regional, en foros intergubernamentales y mundiales en el seguimiento y las discusiones sobre la visión de sus países miembros respecto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y otros temas relevantes,

Teniendo en cuenta que la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y sus órganos subsidiarios han sido ampliamente reconocidos como una plataforma para la implementación y el seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en América Latina y el Caribe,

Teniendo presente que, en su calidad de órgano subsidiario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, la Conferencia Estadística de las Américas celebró su Octava Reunión en Quito, del 17 al 19 de noviembre de 2015, y que en esa oportunidad se otorgó un mandato al Comité Ejecutivo para aprobar el Programa bienal de actividades de cooperación regional e internacional 2016-2017 en su XV Reunión, y se aprobó el Plan Estratégico 2015-2025 como instrumento guía de las actividades de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe para apoyar el desarrollo de las estadísticas oficiales en la región,

Teniendo presente asimismo que uno de los objetivos de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe es la preparación de un programa bienal de actividades de cooperación regional e internacional que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, responda a los requerimientos de los países de la región,

1. *Recomienda* establecer un espacio de diálogo entre la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y el Comité Regional de la Iniciativa de las Naciones Unidas sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial para las Américas, a fin de coordinar esfuerzos y definir una agenda conjunta para la integración de información estadística y geoespacial por medio de la colaboración entre ambas instancias;
2. *Reconoce* como objetivo general inmediato de la agenda regional en materia de integración geoespacial su aplicación en la medición, monitoreo y logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como durante el levantamiento y análisis de la ronda de censos de 2020;
3. *Recomienda* explorar mecanismos conjuntos para desarrollar proyectos como el Mapa Integrado Panamericano con información estadística sobre población y un atlas con información en materia de género para las Américas;
4. *Acoge con beneplácito* la celebración de reuniones conjuntas periódicas entre el Comité Ejecutivo de la Conferencia Estadística de las Américas, el Comité Regional de la Iniciativa de las Naciones Unidas sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial para las Américas y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe;
5. *Decide* que la primera reunión conjunta se realice el 17 de junio de 2016 en Santiago.

713(XXXVI) SEGUIMIENTO REGIONAL DE LOS RESULTADOS DE LAS CONFERENCIAS SOBRE FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en Monterrey (México) del 18 al 22 de marzo de 2002, en la que se aprobó el Consenso de Monterrey,

Recordando también la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo Encargada de Examinar la Aplicación del Consenso de Monterrey, que se celebró en Doha del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2008, y la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo,

Tomando nota de la Agenda de Acción de Addis Abeba¹ aprobada en la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en Addis Abeba del 13 al 16 de julio de 2015,

Recordando la Consulta Regional de América Latina y el Caribe sobre Financiamiento del Desarrollo, llevada a cabo en Santiago los días 12 y 13 de marzo de 2015,

1. *Toma nota* del Informe de la Consulta Regional de América Latina y el Caribe sobre Financiamiento del Desarrollo²;

2. *Reconoce* la labor de la Secretaría de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de promover en la región la investigación, el análisis, las iniciativas, las respuestas y los instrumentos que permitan la movilización del financiamiento del desarrollo, tanto a nivel nacional como internacional;

3. *Solicita* a la Secretaría que, dentro de los límites de los recursos existentes, continúe apoyando el proceso de seguimiento de los resultados de las conferencias internacionales sobre financiamiento del desarrollo, en particular de la Agenda de Acción de Addis Abeba, mediante la realización, entre otros, de seminarios técnicos y consultas regionales, y que presente los resultados de estos al Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible.

¹ Resolución 69/313 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

² LC/L.3997.

714(XXXVI) LUGAR DEL PRÓXIMO PERÍODO DE SESIONES

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Teniendo en cuenta el párrafo 15 de sus Atribuciones y los artículos 1 y 2 de su Reglamento,

Considerando la invitación del Gobierno de Cuba de ser anfitrión del trigésimo séptimo período de sesiones de la Comisión,

1. *Expresa su agradecimiento* al Gobierno de Cuba por tan generosa invitación;
2. *Acepta* por aclamación dicha invitación;
3. *Recomienda* al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas que apruebe la realización del trigésimo séptimo período de sesiones de la Comisión en Cuba durante el primer semestre de 2018.